



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO**



Oficina Española
de Patentes y Marcas

PATENTES Y CONCESIÓN

NUEVA LEY 24/2015

GONZALO FONCILLAS GARRIDO

León, 15 de Noviembre 2016

INDICE

1. Introducción propiedad industrial
2. Procedimiento concesión Ley 11/86
3. Procedimiento concesión Ley 24/15

INDICE

1. **Introducción propiedad industrial**
2. **Procedimiento concesión Ley 11/86**
3. **Procedimiento concesión Ley 24/15**





LA PROPIEDAD



INTELECTUAL

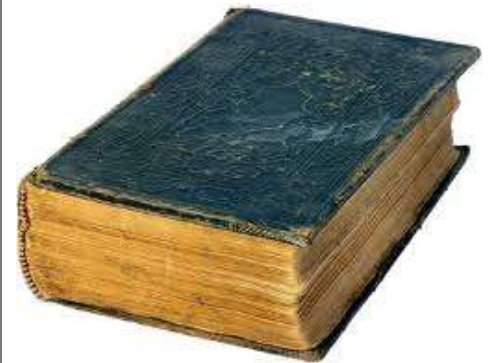
INDUSTRIAL



LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Protege: Creaciones originales literarias, artísticas o científicas

Libros, composiciones musicales, esculturas, fotografías, programas de ordenador, etc.



LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Protege: (innovación e identificación)

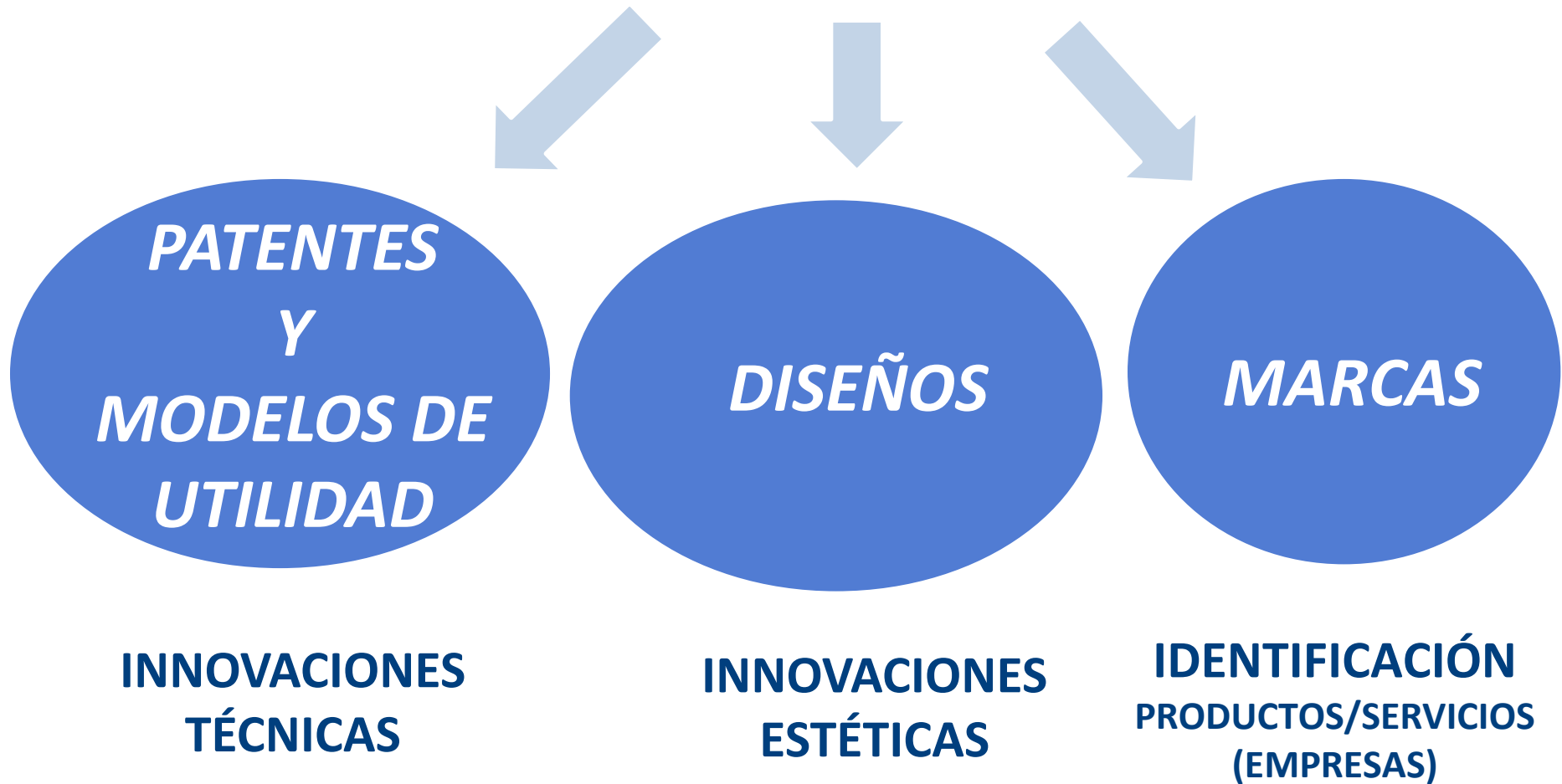
- Innovaciones técnicas.
- Innovaciones de diseño.
- Identificación de una empresa.
- Identificación de productos/servicios



Google™ Coca-Cola



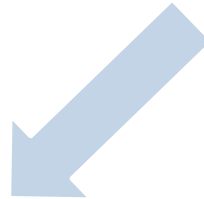
TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

**PATENTES
Y
MODELOS DE
UTILIDAD**

**INNOVACIONES
TÉCNICAS**



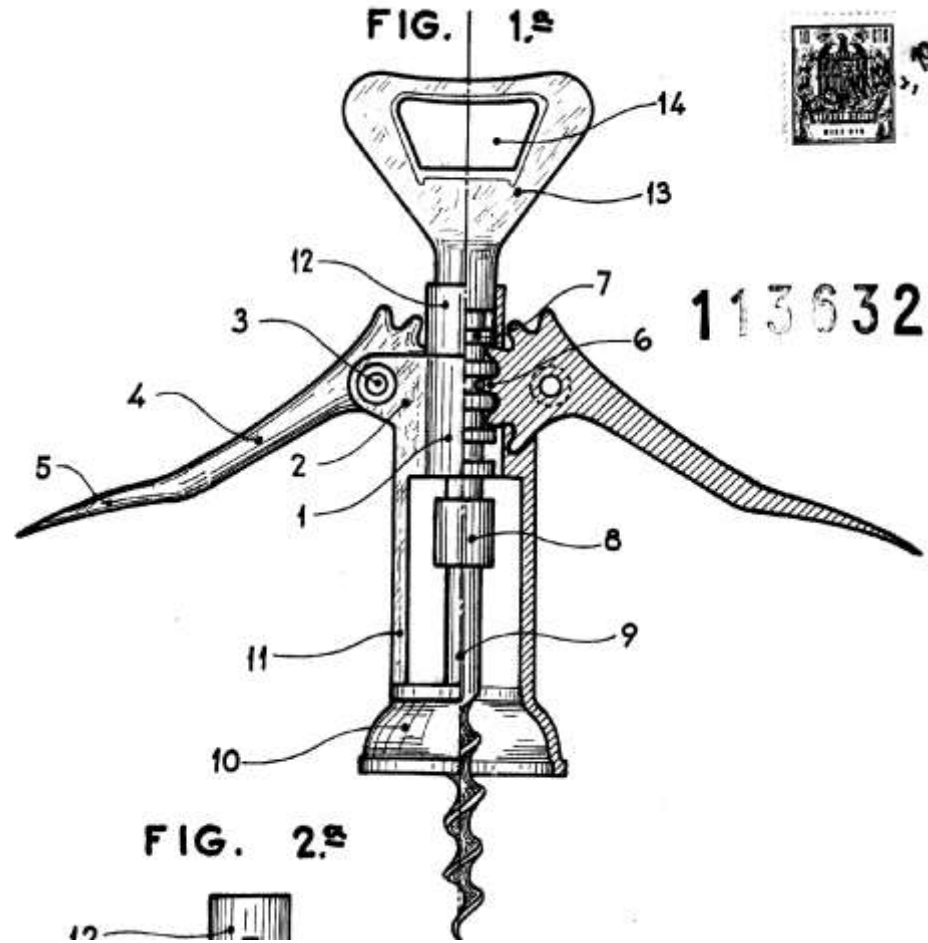
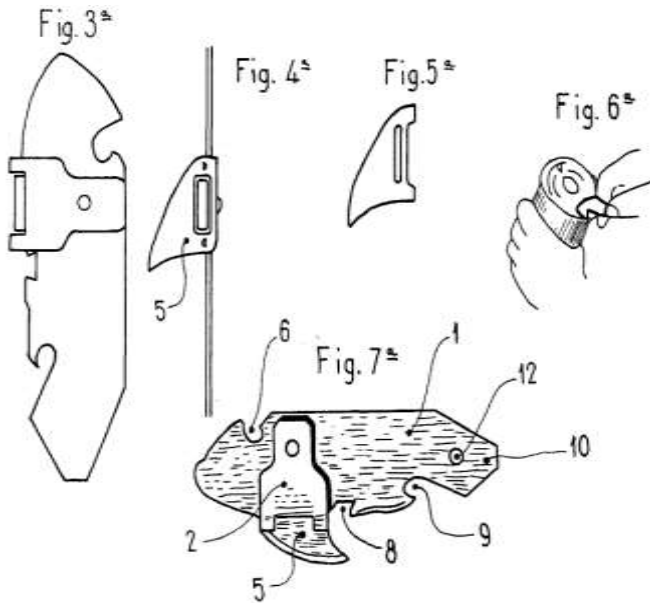
**SOLUCIÓN
TÉCNICA A UN
PROBLEMA
TÉCNICO
PLANTEADO**



Ejemplos de Patentes



Ejemplos de Modelos de Utilidad





Oficina Española
de Patentes y Marcas

TRAMITAR

**Títulos de Propiedad
Industrial**

DIVULGAR

Información

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROTECCIÓN BAJO PATENTE

- Requisitos objetivos: requisitos de patentabilidad:

Son patentables en todos los campos de la tecnología,

1. las invenciones
2. nuevas
3. que impliquen una actividad inventiva y
4. sean susceptibles de aplicación industrial.

PROTECCIÓN: MONOPOLIO DE EXPLOTACIÓN

Monopolio territorial

monopolio temporal



VIA NACIONAL

PATENTES 20 AÑOS
(amplia bajo CCP)



VIA REGIONAL

(Modelos de utilidad 10 años)

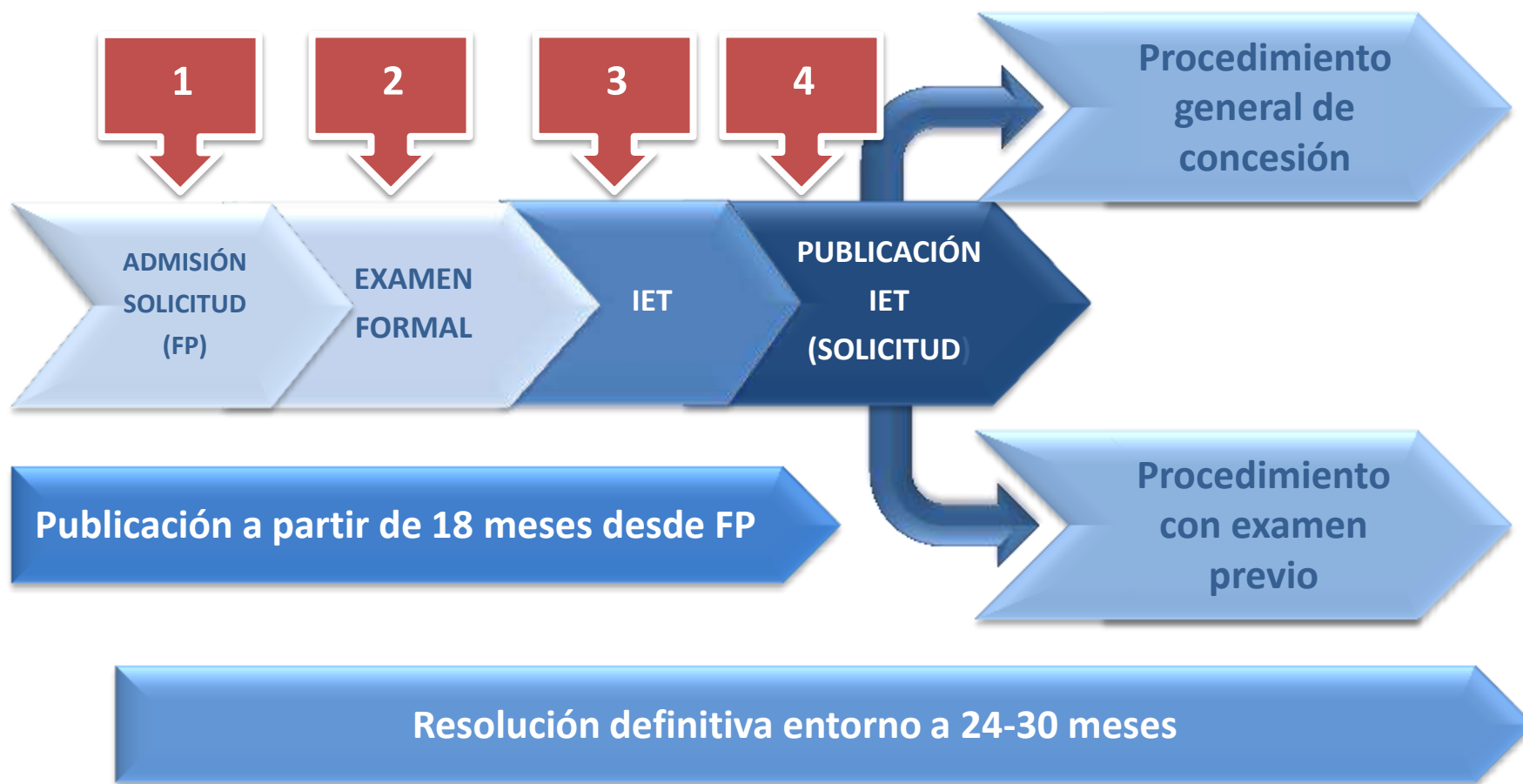


VIA PCT

INDICE

1. Introducción propiedad industrial
2. Procedimiento concesión Ley 11/86
3. Procedimiento concesión Ley 24/15

Ley 11/1986 Patentes: establece 2 procedimientos de concesión



PROCEDIMIENTO CONCESIÓN LEY 11/86

PATENTE DÉBIL

OBSERVACIONES

Concesión

CONCESIÓN SIN EXAMEN

- 2 meses observaciones terceros
- **Concesión** de la patente

5 y 6

PATENTE FUERTE

OPOSICIONES
+
EXAMEN

Concesión/
Denegación

CONCESIÓN CON EXAMEN

- Petición examen previo
- 2 meses **Oposiciones PRE-CONCESIÓN**
- **Examen de fondo** solicitud y oposiciones
- Contestación solicitante examen/oposiciones
- **Concesión o denegación total/parcial**

INDICE

1. Introducción propiedad industrial
2. Procedimiento concesión Ley 11/86
3. Procedimiento concesión Ley 24/15

Claridad normativa

ADAPTACIÓN general de la Ley al contexto nacional e internacional que ha cambiado sustancialmente desde 1986

ARMONIZACIÓN con sistemas Internacionales:
EPO, PCT (1978)
APDIC (1995)
Tratado PLT (2013)
Directiva Europea Biotecnología (1998)

Reducción de cargas administrativas

Simplificar el sistema de concesión de patentes:

- Simplificación de requisitos y fluidez en el procedimiento
- Un único procedimiento de concesión con examen previo

- Concesión rápida de patentes fuertes
- Mayor flexibilidad del Sistema

Evitar a los Tribunales la carga de anular patentes que nunca debieron ser concedidas

Apoyo al emprendedor

Alternativa
rápida y eficaz
para proteger
innovaciones
mediante
títulos sólidos

Facilitar la
decisión de
protección a
nivel
internacional

Mayor
seguridad
jurídica
(Evitando
gastos
posteriores en
tribunales)

La Ley 24/2015 establece un único procedimiento de concesión:



1. ADMISIÓN A TRÁMITE

▶ LUGAR DE PRESENTACIÓN

➔ OEPM (Órgano competente de CC.AA)

➔ Oficina de Correos

➔ Registros..

➔ ELECTRÓNICAMENTE (15%)
(OBLIGATORIO REPRESENTANTE)



▶ DOCUMENTACIÓN MÍNIMA (obtener fecha de presentación)

➔ Datos solicitante

➔ Qué modalidad solicita

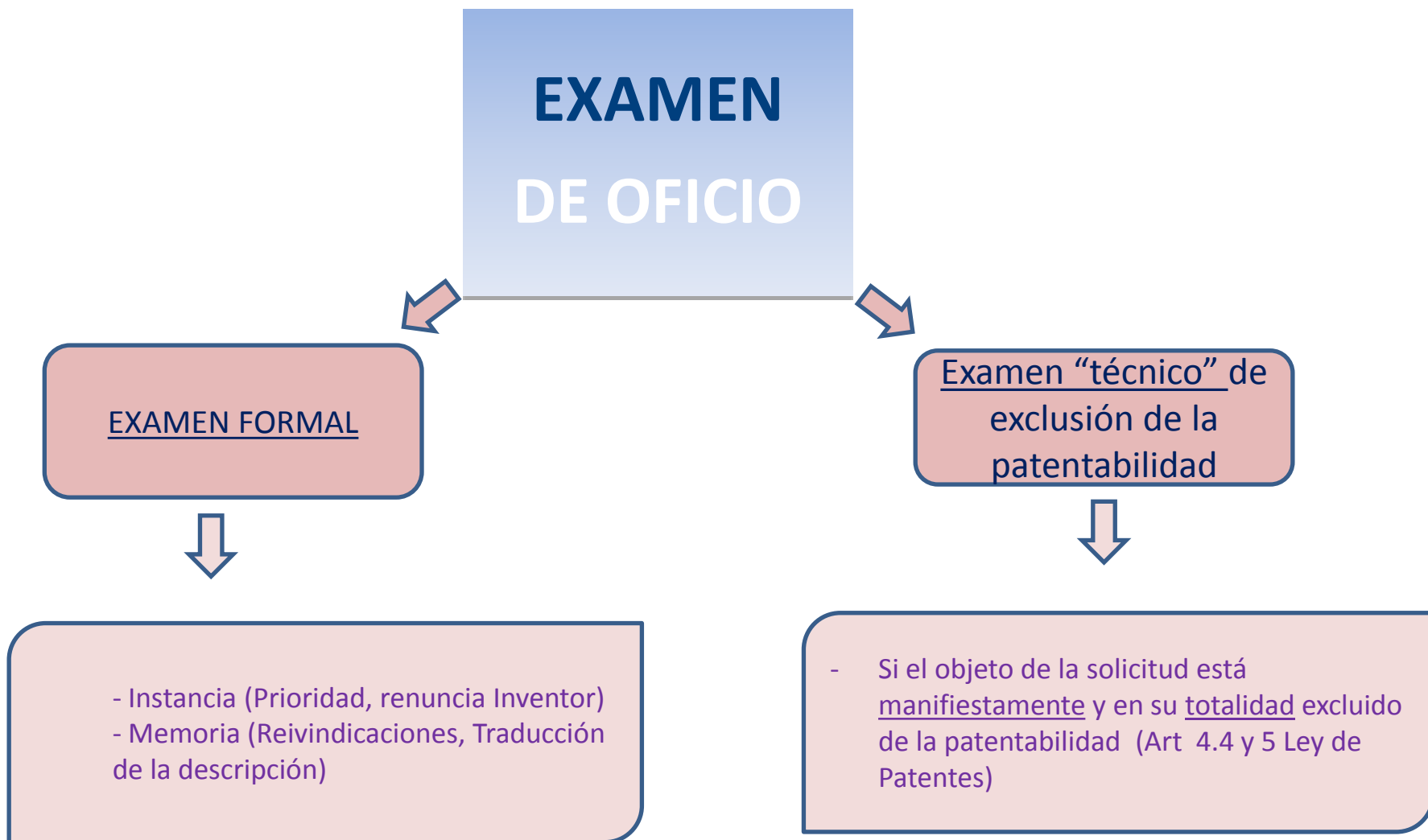
➔ Una parte que a primera vista parezca constituir una descripción o una remisión a una solicitud anterior (En cualquier idioma)
↳ traducción en 2 meses

▶ **Notificación de defectos**

🕒 2 meses desde notificación

▶ **Resolución**

2. EXAMEN DE OFICIO



3. Búsqueda

Búsqueda

Los defectos formales no interrumpirán la búsqueda

Examen FORMAL previo a la elaboración

FALTA DE CLARIDAD

FALTA DE UNIDAD DE
INVENCIÓN

REQUISITOS
PATENTABILIDAD

Contenido

IET + opinión escrita

1ª comunicación del examinador de
defectos técnicos

4. Publicación de la Solicitud

Plazo

- Transcurridos 18 meses desde fecha presentación o prioridad
- Incluso antes a petición del solicitante

Requisitos

- Que la solicitud haya superado el examen de oficio

Medios

- Mención en BOPI
- Publicación de un folleto en INVENES

Consecuencias

- Apertura plazo observaciones de terceros (a la solicitud) sobre los requisitos patentabilidad hasta el momento anterior a la finalización del examen previo.

Publicación del IET

Plazo

- Transcurridos 18 meses desde fecha presentación o prioridad
- Incluso antes a petición del solicitante junto con la solicitud (CAP)

Requisitos

- Que la solicitud haya superado la realización del IET

Medios

- Mención en BOPI
- Publicación de un folleto en INVENES

Consecuencias

- **La OPINIÓN ESCRITA NO SE PUBLICA** (accesible al público en CEO tras publicación de concesión de la solicitud)

5. Examen sustantivo y resolución

Petición de examen sustantivo

- Desde la presentación de la solicitud hasta 3 meses tras publicación IET
- Posibilidad presentar modificaciones o aclaraciones IET o a observaciones ..



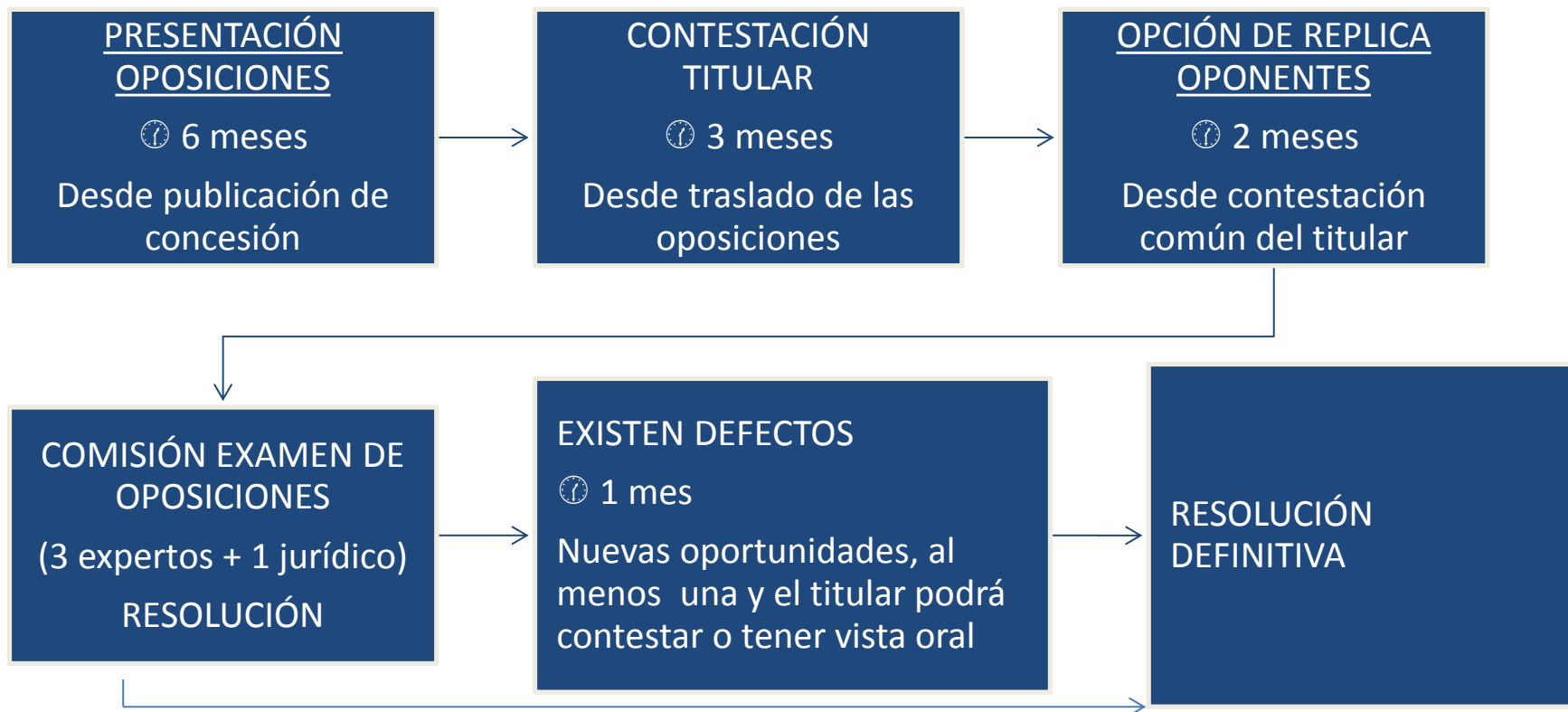
Realización del examen sustantivo:

- Examen requisitos de patentabilidad y suficiencia de la descripción
- Resoluciones motivadas/ definitiva.

6. Oposición

Alegaciones

- 💡 Requisitos de patentabilidad
- 💡 Insuficiencia de la descripción
- 💡 El objeto de la patente excede el contenido de la solicitud tal como fue presentada



Aumenta el número de oportunidades para poder mejorar la solicitud de patente y obtener una mejor protección sobre objeto de la invención



Se simplifican los requisitos para obtener fecha de presentación (PLT)

Integra el examen formal con la búsqueda (PCT, CPE)

Se establece un procedimiento único con Examen previo (CPE)

Se establecen oposiciones post-concesión y “opción de réplica” (CPE)

Posibilidad de invocar el restablecimiento de derechos y realizar la limitación o revocación de la solicitud tras la concesión (CPE)

MUCHAS GRACIAS!

